

**Lic. Juan Antonio Ruibal Corella
Titular**
**Lic. Luis Fernando Ruibal Coker
Suplente**

NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y OCHO



NUM. 6,852

VOL. CXLVIII

FECHA 28 DE JUNIO DE 1984.

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA DE: CONTRATO DE PROMESA DE CESIÓN DE ACCIONES SUJETA A CONDICIÓN SUSPENSIVA.

OTORGANTES SR. PAUL AZCARRAGA REYES RETANA, AURORA AZCARRAGA DE LABORIN, ENRIQUE LABORIN NANNETTI, "TELEVISORA DE HERMOSILLO", S.A. y "BIENES URBANOS DE SONORA", S.A., como "EL CEDENTE" y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, como "EL CESIONARIO".

SE EXPIDE PARA: "TELEVISORA DE HERMOSILLO", S.A.

Tehuantepec No. 72, entre Londres y Campodónico
Colonia Centenario
Teléfonos 13-14-98, 12-30-17
Fax 12-78-82
Hermosillo, Sonora, México. 83260

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Lic. Juan Antonio Ruibal Corella
TITULAR
Lic. Luis Fernando Ruibal Coker
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.



— — — VOLUMEN: (XLVIII) CENTESIMO CUADRAGESIMO OCTAVO. — — —
— — — NÚMERO: (6,802) SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS. — — —
— — — EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, Sonora, México a los veinti-
ochos días del mes de junio do mil novecientos ochenta y cuatro,
ante mí, licenciado JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA, notario PÚBLI-
CO número Sesenta y ocho, en ejercicio, de esta residencia,
comparcieron: Por una parte, el señor PAUL AZCARRAGA REYES
RETANA, en su carácter de Gestor Oficioso de los señores AURORA
AZCARRAGA DE LABORIN y ENRIQUE LABORIN NANNETTI y por su propio
derecho, accionistas de las Empresas "TELEVISORA DE HERMOSI-
LLO", SOCIEDAD ANÓNIMA y "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD
ANÓNIMA, además como Director General y Apoderado General de
"TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA y Gestor Oficioso
de "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA, a quien en lo
sucesivo se denominaría "EL CEDENTE" y por la otra, el GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA, representado por los señores Doctor
SAMUEL OCANA GARCIA y Licenciado CARLOS RAMÉZ FIMBRES, en su
carácter de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario
de Gobierno, respectivamente, a quien en adelante se designaría
como "EL CEDIONARIO", cuyas personalidades acreditarán después,
a quienes y cuya aptitud legal para contratar y obligarse doy
fe conocer y dijeron: — — — — —
— — — Que por medio del presente instrumento, vienen a cele-
brar un Contrato de PROMESA DE CEDIDA DE ACCIONES SUJETA A
CONDICIÓN SUSPENSIVA, el cual se efectúa al tenor de las si-
guientes Declaraciones y Cláusulas: — — — — —
— — — — — DECLARACIONES: — — — — —
— — I.- Declara el señor PAUL AZCARRAGA REYES RETANA, que
las sociedades que representa, están legalmente constituidas,
ambas con domicilio en esta ciudad. — — — — —
— — II.- Continúa manifestando el declarante, que "TELEVISÓ-
NA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA, tiene un capital social

actual de \$2'000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, compuesto de 20,000 veinte mil acciones con valor original de \$100.00 CIENT PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una y que "BIENES MATERIALES DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA, tiene un capital social actual de \$500,000.00 SEICIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, compuesto de 6,000 seis mil acciones, con valor original de \$100.00 CIENT PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.

- - - - - EXPRESO Y ACEPTADO lo anterior, los comparecientes otorgan:

- - - - - CLAUSULA SEIS:
- - - - - PRIMERA.- "EL CEDENTE" promete ceder, lisa y llanamente y "EL CESIONARIO" promete adquirir la totalidad de las acciones que integran el capital social de las Empresas mencionadas en la Declaración II del presente instrumento,

- - - - - SEGUNDA.- El presente contrato queda sujeto a la condición suspensiva de que "EL CESIONARIO" definitivo será la persona física o moral que designe el Gobierno del Estado de Sonora en el contrato definitivo e igualmente a que todos los libros, documentos y papeles propios de la vida normal de ambas Sociedades, sean actualizados por el "EL CEDENTE".

- - - - - TERCERA.- El precio convenido por el importe del Contrato materia del presente instrumento, será de \$160'000,000.00 CIENTO SESENTA MILLONCOS PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual recibe "EL CEDENTE" a plena satisfacción, mediante la entrega en este acto de los siguientes títulos de crédito:

- - - - - a).- Cheque número 5152 de esta fecha suscrito a favor del señor Raúl Acuña Reyes Retana, por la suma de \$25'000,000.00 CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, girado con cargo a la cuenta de cheques número 18900-8 de Banamex, Sociedad Nacional de Crédito, Sucursal Hermosillo, Sonora.

- - - - - b).- Cheque número 5153 de esta fecha suscrito a favor

LIC. JU
RUB
mex
-AM

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Llo. Juan Antonio Ruibal Corolla
TITULAR
Llo. Luis Fernando Ruibal Coker
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.



del señor Raúl Arcárraga Reyes Retana, por la suma de \$53'000,000.00 CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, girado con cargo a la cuenta de cheques número 18900-8 de Banamex, Sociedad Nacional de Crédito, Sucursal Hermosillo, Sonora. - - - - -

- - - - -c).- Cheque número 3154 de esta fecha suscrito a favor del señor Raúl Arcárraga Reyes Retana, por la suma de \$54'000,000.00 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, girado con cargo a la cuenta de cheques número 18900-8 de Banamex, Sociedad Nacional de Crédito, Sucursal Hermosillo, Sonora. - - - - -

- - - - -Por separado se firma por "EL CEDENTE" recibo y póliza correspondiente a cada a cada cheque, - - - - -

- - - - -QUARTA.- Por su parte "EL CESIONARIO" recibe los siguientes documentos:- - - - -
- - - - -a).- Ciento, cuarenta y siete títulos que amparan diez acciones cada uno, para integrar un total de mil cuatrocientas acciones correspondientes a "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

- - - - -b).- Noventa y seis títulos que amparan cien acciones cada uno, para integrar un total de nueve mil seiscientas acciones correspondientes a "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

- - - - -c).- Dieciocho títulos que amparan quinientas acciones cada uno, para integrar un total de nueve mil acciones correspondientes a "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

- - - - -Los títulos de referencia, integran un total de veinte mil acciones correspondientes a la totalidad del capital social de la referida Empresa que asciende a la suma de \$2'000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. - - - - -

- - - - -d).- Sesenta y ocho títulos que amparan diez acciones cada uno, para integrar un total de seiscientas ochenta acciones

ries correspondientes a "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA. - - - - -

- - - - - 4.- Treinta y cuatro títulos que amparan cien acciones cada uno, para integrar un total de tres mil cuatrocientas acciones correspondientes a "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA. - - - - -

- - - - - 5.- Certificado de custodia número 2602 dos mil seiscientos dos, expedido por Banpacifico, sociedad Anónima, con oficina en Reforma Florencia, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, que ampara diecisiete títulos de cien acciones cada uno y treinta y dos títulos de diez acciones cada uno para integrar un total de mil novecientos veinte acciones correspondientes a "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA. Las acciones que ampara este certificado, se obliga "EL CEDENTE", en su caso, a entregarlas debidamente endosadas. - - - - -

- - - - - 6.- Los títulos de referencia integran un total de seis mil acciones correspondientes a la totalidad del capital social de la referida Empresa, que asciende a la suma de \$600'000.00 DÉSICIENTAS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. - - - - -

- - - - - QUINTA.- Reconocen y efectivamente ambas partes, que mediante la entrega del precio mencionado en la Cláusula TERCERA, no tendrán ningún derecho a exigirse prestación económica alguna, incluyéndose bajo tal rubro, los cargos o créditos de socios y terceros que se señalan en lista por separado y que quedan automáticamente cancelados. - - - - -

- - - - - SEXTA.- A reserva de consignarse en el acta respectiva la integración del nuevo Consejo de Administración, Director y Gerente de ambas empresas, "EL CESIONARIO" acepta expresamente en relevo de cualquier responsabilidad a los Consejeros y funcionarios mencionados, en virtud de que a partir de esta fecha tome posesión física y jurídica del inmueble, sus acre-

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Llo. Juan Antonio Ruibal Corella
TITULAR
Llo. Luis Fernando Ruibal Coker
SUPLENTE
HEMOSILLO, SONORA, MEXICO.



arios, equipo técnico en inventario que se detallará en la escritura definitiva y demás accesorios. - - - - -
- - - - - SEPTIMA.- Acepta expresamente "EL CEDIONARIO", en asumir las obligaciones administrativas y laborales que sean pertinentes, otorgando a "EL CEDENTE" por dicho concepto el finiquito más absoluto que proceda en derecho, por su parte, acepta "EL CEDENTE" colaborar en su caso para la realización de cualquier trámite de tipo administrativo que sea necesario para los fines de las empresas. - - - - -
- - - - - OCTAVA.- Todos los gastos y honorarios que origine el otorgamiento del presente contrato así como de la Escritura definitiva, serán por cuenta de "EL CEDIONARIO". - - - - -
- - - - - CON RELACION AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:- - - - -
- - - - - Bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, el señor RAUL AZCARRAGA REYES RETANA, manifestó que tanto él en lo personal, como sus representados, se encuentran al corriente, sin haberlo acreditado y los señores Doctor SAMUEL OCANA GARCIA y Licenciado CARLOS GOMEZ FIMBRES, que ellos en lo personal se encuentran al corriente, sin haberlo acreditado, y que su representado está exento. - - - - -
- - - - - PERSONALIDAD DEL SEÑOR RAUL AZCARRAGA REYES RETANA:- - - - -
- - - - - Para acreditar su personalidad así como la legal existencia de la sociedad que representa, el compareciente exhibió Cuarto Testimonio de la Escritura Pública número siete mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Notario Público número Veintiocho, entonces en ejercicio, señor Licenciado Ramón Corral Dolgado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 49,302 cuenta y nueve mil novecientos dos, de la sección Quinta, Volumen ciento treinta y tres, del cual dejó

agregada una copia certificada por mí mismo, al Apéndice de esta Escritura. ---
--- PERSONALIDAD DEL SEÑOR DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA: ---
--- La acredító exhibiéndome un ejemplar del Boletín Oficial del Gobierno del Estado número Seis, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve, en el cual aparece publicado el Decreto número Doscientos cuarenta y dos, del cual compulso a continuación lo conducente: "GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. EL C. LIC. ALEJANDRO CARRILLO MARCOS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:--- Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:--- N U M E R O 242.--- EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE --- DECRETO --- ONE DECLARA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA AL C. DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA.--- ARTICULO 1o.- Se declara al C. DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Sonora, para fungir durante el período constitucional de seis años comprendidos entre el 13 de septiembre del presente año de 1979 y el 12 de septiembre de 1985, inclusive por haber obtenido mayoría de votos en las elecciones verificadas el domingo 1o. del corriente mes de julio..." ---
--- PERSONALIDAD DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS GAMEZ FIMBRES: --- La acredító exhibiéndome un documento del cual compulso a continuación lo conducente: "DEPENDENCIA: EJECUTIVO DEL ESTADO-SECCION DE PERSONAL.--- Número 03-002032.--- ADUNTO: Nombramiento.--- Al centro--- HERMOSILLO, Sonora, 5 de noviembre de 1982.--- C. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, Presidente.--- A partir de hoy, exiliando a usted nombramiento de SECRETARIO DE GOBIERNO, con fundamento en la Fracción XXXIV del artículo 79 de la Constitución Política Local, que señala como atribuciones del Gobernador: "Nombrar y remover libremente al Secretario y

NOTARIA PUBLICA NUM. 68
Llo. Juan Antonio Ruibal Corella
TITULAR
Llo. Luis Fernando Ruibal Coker
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.



Subsecretario de Gobierno, Procurador General de Justicia y
Tesorero General del Estado... --- Lo comunico a usted para su
conocimiento y fines consiguientes. --- Atentamente, GIFFRAGIO
EFFECTIVO NO REELECCION. --- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Dr. Samuel
Ocana Garcia. --- EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, Victor Valencia
Náñez. --- Firmados. ---
--- Doy fe de que lo anteriormente relacionado e inserto
concuerda fielmente, en lo conducente con sus originales a los
que me remito y los que en este acto devuelvo a los interesados.
--- POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron que
son mexicanos, casados, mayores de edad, de esta vecindad, el
señor RAUL AZCARRAGA REYES RETANA, Industrial, con domicilio en
Calle Veracruz y Manuel Y. Loaiza, nacido en la Ciudad de
México, Distrito Federal, el cuatro de septiembre de mil nove-
cientos treinta y cinco, el señor Doctor SAMUEL OCANA GARCIA,
Funcionario Público, con domicilio en Palacio de Gobierno,
nacido en Arivechi, Sonora, el siete de septiembre de mil
novecientos treinta y uno y el señor Licenciado CARLOS GAMEZ
FIMBRES, con el mismo domicilio, Funcionario Público, nacido en
Hermosillo, Sonora, el treinta y uno de octubre de mil nove-
cientos treinta y cinco. ---
--- HECHA Y EXPLICADA esta Escritura a los otorgantes, ad-
vertidos de su valor y fuerza legal, estuvieron conformes con
su contenido, la ratificaron y firmaron por ante mí, el dia de
su otorgamiento, DOY FE. --- SR. RAUL AZCARRAGA REYES RETANA. --- DR.
DOCTOR SAMUEL OCANA GARCIA. --- DR. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.
SR. LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA. --- Firmados. --- Sello Notar-
ial. ---
--- Una vez cubiertos los requisitos legales, AUTORIZO esta
escritura el dia de su otorgamiento, Hermosillo, Sonora. Doy
fe. --- J.A. Ruibal C. --- Firmado. --- Sello Notarial. ---

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ EN ESTAS CUATRO
FOJAS UTILES PARA USO DE "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD
ANONIMA. YA COTIZADO Y SELLADO. HERMOSILLO, SONORA, MEXICO A
VEINTIDOS DE JUNTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. D.O.Y
FE. -

LTO. 1111. SANTONI H. RODRIGUEZ CORP. LA.
ESTADIO PUBLICO NUMERO 68.



ANEXO DE LA ESCRITURA NÚMERO 6,862 VOLUMEN CXLVIII.



LISTA DE CARGOS Y CRÉDITOS AUTOMÁTICAMENTE CANCELADOS
Y QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA QUINTA.

- 1.- RAFAEL SAENZ SAINZ.
- 2.- JULIO AZCARRAGA RETES RETANA.
- 3.- AURORA AZCARRAGA DE SAENZ.
- 4.- ENRIQUE LABORIN NANNETTI.
- 5.- SOCORRO AZCARRAGA DE LABORIN.
- 6.- CONSUELO AZCARRAGA DE PICASSO.
- 7.- RAUL AZCARRAGA REYES RETANA.
- 8.- ARTURO LUNA MANZANO.
- 9.- EDITORIAL GENTE.
- 10.- ESTACION DE VIDEO, S. A. de C. V.
- 11.- IMPULSORA DE SERVICIOS AURORA.
- 12.- MANUEL MARTINEZ DEL RIO.
- 13.- MARKETING AND MEDIA MANAGEMENT.
- 14.- PASTORA PÉREZ GONZALEZ.
- 15.- PRONOVISION MEXICANA.
- 16.- RODRIGO CALDERON.
- 17.- COMERCIAL ARSA, S.A.
- 18.- ENRIQUE LABORIN AZCARRAGA.
- 19.- MARILU ESPAÑA Y/O ROSALINDA ESPAÑA.

Rosario España

Rosario España

ESTE DOCUMENTO FUE PREVIO A LA RECIBIDA



ESTE DOCUMENTO FUE PREVIO A LA RECIBIDA

ESTE DOCUMENTO FUE PREVIO A LA RECIBIDA

NO, EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ANTONIO RUIBAL
CORELLA, NACIDO EN EL ESTADO DE SANTA Y OCIO, EN EXERCICIO,
DE ESTA RESOLUCION, CERTIFICO QUE EL SIGUIENTE DOCUMENTO QUE SE
COMPOSIEN DE UNA PAGINA - - - - - UNAS CONCORDIA REUNIENTE
CON SU ORIGINAL, HABLA SOBRE UNA VISA Y CON LA QUIL COTIE
DIDAMENTE LOS CRITERIOS Y LINEAS PARA CONSTANCIA EN LOS TERMINOS
DEL SEGUNDO PARIAZO DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR

DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO A DIA 10 DE

DE 1944

LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 68

